

P R O C E D I M I E N T O

DE LA RESOLUCION DE LOS DIRECTORES
DE LA COMPAÑIA MERCK SHARP & DOHME AME-

RICAN CORPORATION, MEDIANTE LA CUAL A.
GUARDAN AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COM.

PAÑIA .

SEÑOR JUEZ TERCERO PROVINCIAL UNA GUAYAS . - Ecuador
Salgado, en mi calidad de Apoderado de La Merck Sharp
& Dohme American Corporation, atentamente, digo: - Acón-
pago La Resolución debidamente certificada por los respec-
tivo funcionarios i autorizada por un Notario i por el Se-
cretario del Condado i de la Corte del Estado de Nueva
York i finalmente autenticada ante el Consulado del Hon-
dor y el Ministerio de Relaciones Exteriores en la
ciudad de Quito . - De acuerdo con tal Resolución Merck
Sharp & Dohme American Corporation, una Corporación
debidamente organizada i existente bajo las Leyes del Es-
tado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, en
una reunión celebrada por la Junta Directiva de fecha dos
de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, celebrada en
Rahway, New Jersey, resolvió aumentar el Capital actual
de Diez mil dólares de la Sucursal en el Ecuador de
la mencionada Compañía a la suma de Un millón cuarenta
mil dólares, Sucursal que fué establecida por Resolución
de la Junta Directiva celebrada el veintitrés de agosto
de mil novecientos setenta y dos . - Dicha Sucursal fué -
debidamente autorizada por Resolución número dos mil cien-
to cincuenta y dos concedida por la Superintendencia de

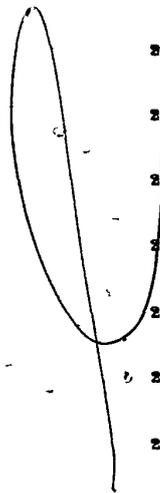
1 ~~Compañías de veinte y siete de febrero de mil novecientos se-~~
2 ~~ta y tres ; - Consta asimismo en dicha Resolución la au-~~
3 ~~torización concedida a su favor para realizar todos los trá-~~
4 ~~mites legales para el aumento del capital en referencia . -~~
5 ~~Los documentos adjuntos se encuentran escritos en idioma In-~~
6 ~~glés , por lo que se solicita a Ud. se digno ordenar sean~~
7 ~~traducidos al castellano , nombrando con dicho objeto un in-~~
8 ~~terprete . - De acuerdo con el Artículo treinta y dos de la~~
9 ~~Ley de Registro é Inscripciones , dignese declarar la lega-~~
10 ~~lidad de su forma y autenticidad de los documentos adjuntos . -~~
11 ~~Hecho lo solicitado , ordene que se Protocolicen los docu-~~
12 ~~mentos acompañados y todas las actuaciones en una de las Ho-~~
13 ~~jas de este Centro , debiendo conformarse las copias~~
14 ~~que solicite . - Cualquier notificación recibida en el Estu-~~
15 ~~dio del doctor Luis Esteban Anador Navarro , conocido~~
16 ~~del Actuario . - Justicia , etcétera . - Firma) L. Esteban~~
17 ~~Anador N . - Firma) Eduardo Salgado . - Presentado a las nue-~~
18 ~~ve de la mañana , Guayaquil , febrero veinte y dos de mil no-~~
19 ~~vecientos setenta y cuatro . - Firmado) Testigo Kleber H.~~
20 ~~(firmado) Abogado. Jorge Arturo Cedeño P. -~~
21 ~~Henroy M. - Testigo Pedro Herrera S . / Guayaquil , febre-~~
22 ~~ro veinte y dos de mil novecientos setenta y cuatro ; las~~
23 ~~diez a. m. - VISIÓN : - La solicitud anterior , es clara y~~
24 ~~precisa , razón por lo que se la acepta al trámite . - Defi-~~
25 ~~riencia a lo solicitado en los documentos presentados , rela-~~
26 ~~cionados con un aumento de capital de Harak Sharp & Donno~~
27 ~~American Corporation , según lo expresa el solicitante , se~~
28 ~~encuentran en idioma Inglés se ordena sean traducidos al ca-~~
~~stallano , nombrándose como intérprete al señor Robert Read~~

1 quien de aceptar el cargo se posesionará inmediatamente, di-
2 biendo presentarse en informe jurado dentro de veint²³ y cuatro 3
3 horas. - Hecho, vuélvan los autos. - Notifíquese en el
4 lugar señalado. - Firmado) Doctor Enrique Iturralde Velas-
5 co, Juez Tercero Provincial del Guayas. - Firmó el
6 auto anterior el señor doctor Enrique Iturralde
7 Velasco, Juez Provincial Tercero del Guayas, en Gua-
8 yaquil, el veinte y dos de febrero de mil novecientos se-
9 tenta y cuatro, a las diez de la mañana. - Lo certifico.-
10 Abdo. Jorge A. Cedeno P. - En Guayaquil, el veinte y dos
11 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las once
12 de la mañana, notifiqué el auto anterior, a Robert Reed
13 nombrado interprete en estas diligencias, en persona é in-
14 puesto dijo que aceptaba el cargo y firmó. - Lo certifi-
15 co. - Firmado) R. Reed. - Abogado J. A. Cedeno P. - En
16 Guayaquil, el veinte y dos de febrero de mil novecientos
17 setenta y cuatro, a las once y treinta de la mañana, en
18 la Sala de Despacho del Juzgado, ante el señor doctor
19 Enrique Iturralde Velasco, Juez Provincial Tercero del
20 Guayas, é infrascripto Secretario Abogado Jorge Arturo
21 Cedeno P., compareció Robert Reed, nombrado interprete
22 en estas diligencias, con el objeto de posesionarse del -
23 cargo. - Al efecto juramentado en legal forma por el Juez
24 y advertido de las obligaciones y deberes de su cargo, ofre-
25 ció cumplir fiel y legalmente con su cometido. Termina la
26 diligencia que se firman el Juez, con el compareciente y
27 Secretario que certifico. - Firmado) R. Reed. - Firmado)
28 Doctor Enrique Iturralde Velasco, Juez Tercero Pro-

1 vincial del Guayas. - Firmada) Abogado Jorge Arturo Ca-
2 gano P. - COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION DE UNA
3 REUNION ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA LLEVADA A CA-
4 BO , NUMERO DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO .-
5 Yo , John B. Hatch , Secretario de Merck Sharp & Dohme
6 (,A.) Corp., una Corporación debidamente organizada y exis-
7 tiendo bajo las Leyes del Estado de Delaware , CERTIFICO
8 Por la Presente que lo siguiente es una copia fiel de la
9 resolución tomada en la reunión de la Junta Directiva de
10 dicha Corporación llevada a cabo en RAHWAY , New Jersey
11 el día de enero de mil novecientos setenta y cuatro , reunión
12 debidamente citada de acuerdo con las disposiciones de los
13 Estatutos de dicha Corporación y en la cual un quórum de
14 los Directores estuvieron presentes : .- "RESOLVIO , aumen-
15 tar el Capital actual de la Sucursal de la Compañía en el
16 Ecuador , establece por resolución de la Junta Directi-
17 va en una reunión llevada a cabo el veintitrés de agosto de
18 mil novecientos setenta y dos en Rahway , a la suma de Un
19 millón cuarenta mil dólares Dicha Sucursal fue debidamente
20 autorizada por resolución número dos mil ciento cincuenta
21 y dos del Gobierno del Ecuador , concedida por la Super-
22 intendencia de Corporaciones el veinte y siete de febrero
23 de mil novecientos setenta y tres . " Y Además RESOLVIO au-
24 torizar al representante de la Compañía en el Ecuador , se-
25 ñor Eduardo Salgado , cumplir con todos los requisitos le-
26 gales necesarios para obtener del Gobierno del Ecuador
27 la autorización para el aumento de capital de la Sucursal.
28 EN TESTIMONIO DE LO CUAL , yo he suscrito mi firma este

1 día veinte y cinco de enero de mil novecientos veinte y cinco
 2 era, -firmada) John H. Walsh, Secretario, ESTADOS UNI-
 3 DOS DE AMERICA EXUALO DE NUEVA JERSEY CONDADO ^{20 OCT} DE U.
 4 NION) SS: - Juramentado y suscrito ante el día veinte
 5 y cinco de enero de mil novecientos veinte y cinco, -fir-
 6 mada) Rita T. Cristina, Notario Publico de Nueva Jer-
 7 sey, el Cuinialdo Ruloa el veinte y dos de febrero de mil
 8 novecientos veinte y cinco, Calificado en el Condado de U-
 9 nion, (Aquí hay un sello en caso que alic) Sella del Conde-
 10 do de Union, Secretario del Condado Nueva Jersey, - (A-
 11 qui hay un sello en caso que alic) Rita T. Cristina Notario
 12 Publico Nueva Jersey, - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXUALO
 13 CONDADO DE UNION) SS: - (Aquí hay un sello ilegible) -
 14 Yo, WALTER B. KARPIS, Secretario del Condado de Union, y
 15 también Secretario de la Corte del Condado para dicho -
 16 Condado, la misma que es una Corte de Registro, por la
 17 presente Certifico que RITA T. CRISTINA cuyo nombre es
 18 ya suscrito a la declaración jurada, prueba o reconocimien-
 19 to del instrumento mencionado y escrita en la misma, fue el tío-
 20 po de tomar tal declaración, prueba o reconocimiento Un No-
 21 tario Publico, en y por dicho Estado, comisionado, ju-
 22 ramentado y debidamente autorizado para tomar y certificar
 23 declaraciones juradas, reconocimientos y pruebas de acanti-
 24 tudas para el traspaso de propiedades, reconocimientos y
 25 pruebas o acciones de propiedades, heredamiento o bienes
 26 por heredar para ser registrados en dicho Estado, Y además
 27 que dicha prueba, declaración de prueba o reconocimiento
 28 está debidamente tomado según las Leyes de este Estado y

4



1 que con completa confianza y crédito se debe reconocer sus
2 estos oficiales y que yo, bien familiarizado con la cali-
3 grafía de dicho Mariano Puhlan, creo en verdad, que la
4 firma en dicho certificado de prueba, declaración jurada o
5 por encubrimiento es auténtica. En testimonio de lo cual,
6 yo he firmado y fijado el sello de dicho Consulado y Consulado
7 de Viento y Nuevo de enero de mil novecientos veinte y cua-
8 tro. - Firmado: Walter G. Haldin, Secretario. - Número
9 tres mil novecientos cuarenta y tres. - Nueva York. - Pre-
10 sentada para legalizar la firma que consta en el documento
11 mismo, el suscrito Elba González, certifico que es au-
12 ténica, siendo lo que usa el señor Walter G. Haldin Ori-
13 nal del Consulado de Unión, Estado de New Jersey EE.UU.
14 de Norte América. - Nueva York, febrero primero de mil
15 novecientos veinte y cuatro. Dócehas Quince dólares. -
16 Anselmo González Vela y uno - A. - Firmado: Elba González
17 de, Consal del Ecuador. - (Aquí hay tres firmas y
18 dos sellos circulares de prueba que dice:) - Consulado
19 General del Ecuador Nueva York. - REPUBLICA DEL ECUA-
20 DOR, Ministerio de Relaciones Exteriores. Legalización
21 número dos mil ciento treinta y cinco. - Dado a diecinueve
22 de febrero de mil novecientos veinte y cuatro. Certifico
23 que la firma precedente de la suscrito Elba González,
24 Consal del Ecuador en Nueva York es auténtica. - Firma-
25 do: Bernardo Procel Gallego, Director del Departamento
26 de Legalizaciones y Pasaportes. - (Aquí hay un sello
27 circular que dice:) Ministerio de RR. UU. Departamento
28 Legalizaciones y Pasaportes. - He sido transcurrido de cu-

1 ~~certificó en inglés con una parte en español . - Firmado)~~
 2 ~~R. Read . - Firmado) Juan J. Casado P., Procurador ^{29 OCT} de las~~
 3 ~~suces y suces de la materia . Guayaquil , febrero veinte y~~
 4 ~~siete de mil novecientos setenta y cuatro . - Firmado) Do-~~
 5 ~~cto : Robert H. Henry H. - Notario Juan Casado P.~~
 6 ~~Firmado) Jorge Arturo Casado P., Abogado , Representante~~
 7 ~~del Juzgado Provincial Tercero del Guayas . - Guayaquil~~
 8 ~~febrero veinte y siete de mil novecientos setenta y cuatro~~
 9 ~~Las caso S. n. - VISTO : - Igualmente a los autos el inter-~~
 10 ~~no presentado por el intérprete Robert Read . - De nuevo~~
 11 ~~de con el Artículo treinta y dos de la Ley de Registro y~~
 12 ~~inscripciones el suscrito juez aprueba el informe del in-~~
 13 ~~terprete en referencia y declara la legalidad de su forma y~~
 14 ~~autenticidad de los documentos adjuntos . - Notificación al~~
 15 ~~Notario Público Tercero de esta Cantón doctor Miguel Pa-~~
 16 ~~coní Rodríguez , para que Protocolice en su Registro de~~
 17 ~~escrituras públicas de Haver Cuantía del presente en los~~
 18 ~~documentos acompañados y estas actuaciones . - Practicada~~
 19 ~~dicha diligencia , el Notario confiere las copias que se le~~
 20 ~~solicitan . - Notifíquese en el lugar señalado . - Firmado)~~
 21 ~~Doctor Enrique Iturraide Valasco , Juez Tercero Pro-~~
 22 ~~vincial del Guayas . - Recogió y firmó el auto anterior~~
 23 ~~el señor doctor Enrique Iturraide Valasco , Juez Provin-~~
 24 ~~cial Tercero del Guayas , en Guayaquil , el veintisiete~~
 25 ~~de febrero de mil novecientos setenta y cuatro , a las once y~~
 26 ~~de la mañana . - Lo certifica . - Firmado) Jorge Arturo Ca-~~
 27 ~~sado P. , Secretario del Juzgado Provincial Tercero del~~
 28 ~~Guayas . - En Guayaquil , el veinte y siete de febrero de~~

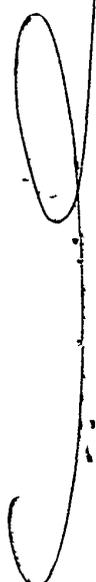


1 mil novecientos setenta y cuatro, a las once y cincuenta de
2 la noche, notifiqué al auto anterior, a Eduardo Salgado,
3 por las derivadas que manifiesta, en persona e impuesta de
4 haber firmado la presente diligencia al testigo que suscribe.
5 Lo certifico, - Testigo Edober H. Henrey M., Jorge Arturo
6 de Cedeño P., Abogado, Secretario del Juzgado Provin-
7 cial Tercero del Guayas, - En Guayaquil, el veintidós
8 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las do-
9 ce del día, notifiqué al auto anterior, al doctor Miguel
10 Falconi Rodríguez, Notario Público Tercero de esta San-
11 tón, en persona e impuesta firma, - Lo certifico, - Firma
12 del Jorge Arturo Cedeño P., Secretario del Juzgado Pro-
13 vincial Tercero del Guayas, - Firmado: Doctor Miguel
14 Falconi Rodríguez, Notario Tercero, - A continuación
15 se encuentran dos documentos en idioma Inglés en cuyo
16 reverso dice lo siguiente, - NEW YORK, - Presentada para
17 legalizar la firma que consta en el documento mencionado, al
18 suscrita Alba González, - Consúl del Ecuador, - CERTIFI-
19 CA: Que es auténtica, siendo la que usa el señor Walter
20 G. Halpin, Oficial del Condado de Union, Estado de New
21 Jersey, EE. UU. de Norte América, - Nueva York febrero -
22 primero de mil novecientos setenta y cuatro, - Derogado e
23 quince del año, - Apóstol Consular refuta y una, - A, -
24 Firmado) Alba González, Consúl del Ecuador, - Hay varias
25 tiradas y sellos), - REPUBLICA DEL ECUADOR, - Ministerio
26 de Relaciones Exteriores, - Legalización número dos mil
27 ciento treinta y seis, - Quito, a diecinueve de febrero de
28 mil novecientos setenta y cuatro, - Certifico que la firma

14 precedente de la señora Elba González, General del Banco
15 cor en Nueva York, es auténtica. - Firmado) Fernán^{29.037}
16 Prácer Salgado., Director del Departamento de Legaliza-
17 ciones y Pasaportes. - Hay un sello). - Señor Representante
18 de la Empresa. - Presente. - Número ciento treinta
19 y cuatro. - EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
20 TEGRACION ; C O N S I D E R A N D O : Que con fecha veinte y
21 cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, el Re-
22 presentante de la Empresa " MERCK SHARP and Dohme Inter-
23 american Corporation " de la ciudad de Quito, elevó al Mi-
24 nisterio de Industrias, Comercio e Integración, una soli-
25 citud encaminada a obtener los beneficios señalados en el
26 Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para
27 elevar su capital social de DOCEIENTOS CINCUENTA MIL SU-
28 CRAS (S/. 250.000) a VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRAS
(S/. 26'000.000) ; - Que la citada Empresa mediante Acuer-
do Interministerial número ochocientos ochenta de siete de
Noviembre de mil novecientos setenta y tres ; obtuvo su cla-
sificación en categoría " A " como empresa nueva, dentro de
la Ley de Fomento Industrial : - Que conviene que las Em-
presas Industriales trabajen con capital propio ; y en u-
so de la facultad que le concede la Ley de Fomento Indus-
trial vigente . R E S U L T A : - P R I M E R O . - Conce-
der autorización para que la Empresa " MERCK SHARP AND
DOHME INTERAMERICAN CORPORATION " de la ciudad de Quito,
pueda elevar su capital social de Docecientos Cincuenta -
Mil Suclas (S/. 250.000) a VEINTE Y OCHO MILLONES DE
SUCLAS (S/. 26'000.000) . - S E G U N D O . - Para la escri-

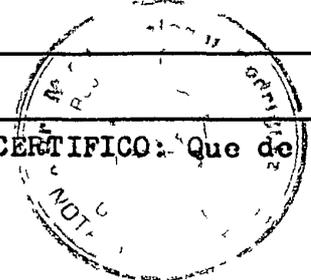
1 tura correspondiente a ~~EMERSON~~ ~~SHAW~~ and ~~SONS~~ ~~INTERNATIONAL~~
2 ~~CAN CORPORATION~~ #, en aras de la exoneración total de los
3
4 Impuestos a la Reforma de Estatutos que comprende la ele-
5 vación de Capital, de los derechos de Registro e Inscrip-
6 ción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclu-
7 sive los contemplados para la matrícula de concepto, P. S. R.
8 ~~U. S. R. O.~~ - Conceder a la Empresa # ~~EMERSON~~ ~~SHAW~~ and ~~SONS~~
9 ~~INC. INTERAMERICAN CORPORATION~~ # un plazo de Noventa días
10 para que presente copias de la escritura de aumento de Ca-
11 pital debidamente legalizadas. En el evento de que por ra-
12 zones de fuerza mayor no pudiera formalizarse dicha eleva-
13 ción en el plazo indicado, la empresa deberá justificarlo
14 por lo menos con quince días de anticipación a la fecha del
15 vencimiento, caso contrario no podrá concederse prórroga al-
16 guna. COMUNIQUESE, DADO EN QUINTO, a trece de febrero de
17 mil novecientos setenta y cuatro. - Firmado) Francisco Ra-
18 moses Rambo, Ministro de Industrias, Comercio e Integra-
19 ción. - Coronel Richelieu Lavayer A., Subsecretario de
20 Industrias. - Es fiel copia del original. Lo Certifico. -
21 Firmado) Ingeniero Hugo A. Molina O., Director de Desa-
22 rrollo Industrial. - Por Orden Judicial. Yo, Doctor Mi-
23 guel Falconi Rodríguez, Notario Torcero del Cantón Que-
24 yagui, Provincia del Guayas, República del Ecuador, Pro-
25 tocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,
26 la presente traducción al idioma castellano de la Resolu-
27 ción de una Reunión Especial de la Junta Directiva lleva-
28 da a cabo el dos de enero de mil novecientos setenta y cua-
tro en la ciudad de Rahway, New Jersey, mediante la cual s

1 ~~Por el presente se declara que el valor de la propiedad que se~~
2 ~~tiene en Arica, Departamento de Tarapacá, Chile, en el~~
3 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
4 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
5 ~~la~~
6 ~~sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
7 ~~del Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
8 ~~la sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
9 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
10 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
11 ~~la sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
12 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
13 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
14 ~~la sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
15 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
16 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
17 ~~la sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
18 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
19 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
20 ~~la sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
21 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
22 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
23 ~~la sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
24 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
25 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~
26 ~~la sección quincuagésima primera y tres mil ochenta y dos~~
27 ~~de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el~~
28 ~~Libro de Matrícula de Bienes, Tomo 1, Folio 10, en~~



1 ~~Firma legible) Vale de Reconocimiento o Recibo de~~
2 ~~legible) liquidador. Fecha Para el Contribuyente Único~~
3 ~~de Compromiso de Pago. - Serie: Uno - 1 un millón quin-~~
4 ~~cientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco.~~
5 ~~IMPUESTO DE RENTAS. - Jurisdicción Provincial de Guayaquil~~
6 ~~ciudad de Guayaquil. - Fecha: Nueva Guinea de mil novecientos~~
7 ~~sesenta y cuatro. - Lugar: Notaría Tercera. - Por conse-~~
8 ~~jo de la Mesa Judicial. - Caratula Cuatro mil ochocientos ses-~~
9 ~~enta sueros. - Orden número: Ciento dos mil quinientos~~
10 ~~sesenta y cinco. - Código: Dos millones ochocientos~~
11 ~~uno. - Rubro: Tasa y Aranceles Judiciales. - Valor: Cuatro~~
12 ~~mil ochocientos cincuenta sueros. - MON. - CIUDAD DE GUAYAQUIL.~~
13 ~~CIUDAD DE GUAYAQUIL. - Total: Cuatro mil ochocientos~~
14 ~~cinquenta sueros. - Firma legible) Vale de Reconocimiento o~~
15 ~~Recibo de. - Firma legible) liquidador. Fecha Para el~~
16 ~~Contribuyente Único Compromiso de Pago. (Entrelíneas:~~
17 ~~(firmado) Abogado. Jorge Arturo Cedeño P. - vale. -~~

20 ~~DE LA LEY A SU ORIGINARIA, que dejó protocolizada en el~~
21 ~~Registro de Escrituras Públicas, que se encuentra a mi car-~~
22 ~~go y a los que me remita en caso necesario; en fe de ello~~
23 ~~a petición de parte interesada, confiere ésto, T E R C E R O~~
24 ~~Q U E F I R M O, sellado y firmado en esta ciudad de~~
25 ~~Guayaquil, en el mismo día de su Protocolización.~~



26
27 ~~Dr. MIGUEL FALCÓN RODRIGUEZ~~
28 ~~NOTARIO TERCERO~~

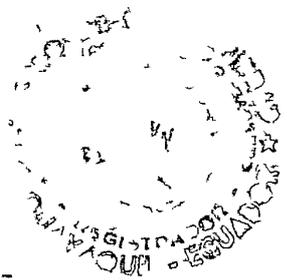
CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número Tres mil

setecientos sesenta del Intendente de Compañías, hoy he inscrito la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía "MERCK SHARP & DOHNE AMERICAN CORPORATION", de fojas cinco mil ochocientos sesenta a cinco mil ochocientos setenta número trescientos once del Registro Mercantil en el Libro de Industriales i anetada bajo el número diez i ocho mil cuatrocientos doce del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre ocho de mil novecientos setenta i cuatro. P. El Registrador de la Propiedad.-

Dr. EDUARDO CASTILLO SARRADO
Escriba de Funciones del Registrador
de la Propiedad en Guayaquil

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 3.848 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos setenta i cuatro.- por El Registrador de la Propiedad.-

Dr. EDUARDO CASTILLO SARRADO
Escriba de Funciones del Registrador
de la Propiedad en Guayaquil



CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la aprobación del aumento de Capital de la Compañía "MERCK SHARP & DOHNE AMERICAN CORPORATION" que contiene la presente copia, mediante Resolución No. 3760 de la Superintendencia de Compañías del treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Guayaquil, 11 de Noviembre de 1.974.-



Dr. MIGUEL FAICONI RODRIGUEZ
NOTARIO TERCERO

1,005

8 CERTIFICO. Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, Año 91, N° 32603, se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital de la Sucursal de la compañía extranjera denominada "MERCK SHARP & DOHME AMERICAN CORPORATION" y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Noviembre 20 de 1.974



[Handwritten signature]

Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

Noviembre de 1974

[Faint, illegible text]